

II Edición de los Premios Abascool Trabajo de Fin de Máster (TFM) del Máster de Formación Permanente en Análisis de Conducta Aplicado e Intervención Educativa 2026

La Universidad Complutense de Madrid, a través de la Cátedra extraordinaria UCM-ABASCOOL, convoca la II Edición de los Premios Abascool Trabajo de Fin de Máster 2026, cuya finalidad es promover la investigación, la excelencia académica y la participación de los/as estudiantes del Máster de Formación permanente en Análisis de Conducta Aplicado e Intervención Educativa, reconociendo aquellos trabajos que destacan por su calidad académica, su rigor metodológico y su contribución relevante al avance del conocimiento y la innovación en los ámbitos de actuación de la Cátedra.

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de los premios de la II Edición Premios ABASCOOL al Trabajo de Fin de Máster (TFM) del Máster de Formación Permanente en Análisis de Conducta Aplicado e Intervención Educativa de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2025-2026, con la finalidad de reconocer y promover la excelencia académica, la calidad científica y la innovación aplicada en los trabajos desarrollados por el estudiantado del Máster.

Los citados premios se dirigen fomentar la investigación y la transferencia de conocimiento en los ámbitos del análisis de conducta aplicado y la intervención educativa, distinguiendo aquellos Trabajos de Fin de Máster que destaquen por su calificación, rigor metodológico, relevancia práctica, originalidad y contribución al avance del conocimiento en las áreas de actuación de la Cátedra extraordinaria UCM-ABASCOOL.

Los presentes premios CARECEN DEL CARÁCTER DE SUBVENCIÓN en base al Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid. BOUC nº 19 del 17 de mayo del 2024

Artículo 2. Concepto de subvención.

Punto 2. Carecerán del carácter de subvención:

c) Los premios que se otorguen por la UCM sin la previa solicitud del beneficiario, de acuerdo con el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Financiación

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 2.000,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/48020000/1000 del presupuesto del Centro Gestor 0690109, Facultad de Educación - Centro de Formación del Profesorado.

Se ha reservado el crédito por el importe máximo indicado, siendo crédito suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 3. Procedimiento de concesión

1. La concesión de estos premios se efectuará mediante el siguiente procedimiento:
 - a. La Dirección del Máster seleccionará, entre aquellos TFMs que hayan obtenido al menos la calificación de Sobresaliente, cinco TFMs presentados en la convocatoria de julio y los remitirá a la Dirección de la Cátedra, en formato electrónico a: catedraedu-cicotea@ucm.es.
 - b. La Comisión Evaluadora de los premios de TFM será la encargada de valorar los trabajos y estará integrada por los 2 codirectores de la Cátedra y al menos 2 miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento.
La comisión evaluadora emitirá:
 - 1- Informe de cumplimiento de las bases
 - 2- Informe razonado de concesión de premios
 - c. La Dirección de la Cátedra será la encargada de otorgar los premios y emitir acta de otorgamiento haciendo pública su resolución que deberá ser aprobada por mayoría simple por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra. Sus decisiones no serán recurribles.
2. La presente convocatoria se iniciará de oficio el 2 de septiembre del 2026.
3. Todas las fases del procedimiento, así como el contenido íntegro de la convocatoria, podrán consultarse en la página web de la Cátedra extraordinaria <https://www.ucm.es/catedraedu-cicotea/actividades>.
4. Los premios que se otorgan a través de la presente convocatoria, son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 5. Órganos competentes

1. El órgano competente para el inicio del procedimiento es la Dirección del Máster de Formación Permanente en Análisis de Conducta Aplicado e Intervención Educativa.
2. Corresponde a la Comisión Evaluadora la propuesta de concesión de los citados premios.
3. Corresponde a la Dirección de la Cátedra la resolución del procedimiento de concesión regulado en la presente convocatoria.
4. Corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra la aprobación por mayoría simple de la concesión de los citados premios.

Artículo 6. Modalidades y cuantía de los premios

Los premios, por un importe total de 2.000,00 €, se distribuirán conforme a las siguientes modalidades y dotaciones:

1. Modalidad 1. Premio

Esta categoría reconocerá una dotación económica de 1.000,00€
Publicación del trabajo premiado en la web de la cátedra.
Diploma acreditativo.

2. Modalidad 2. Premio

Esta categoría reconocerá una dotación económica de 600,00€
Publicación del trabajo premiado en la web de la cátedra.
Diploma acreditativo.

3. Modalidad 3. Premio

Esta categoría reconocerá una dotación económica de 400,00€
Publicación del trabajo premiado en la web de la cátedra.
Diploma acreditativo.

Artículo 7. Requisitos de participación

1. Titulados del Máster de Formación Permanente en Análisis de Conducta Aplicado e Intervención Educativa 2025/26.
2. Calificación del Trabajo de Fin de Máster superior a 9,0/10 (Sobresaliente)

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

La solicitud será iniciada por la Dirección del Máster previa publicación de las Actas Finales. A la solicitud enviada al correo de la cátedra catedra-cicotea@ucm.es deberá acompañarse la siguiente documentación:

Para la Modalidad 1, 2 y 3

- TFM premiado en soporte electrónico
- Informe de cumplimiento de las bases
- Informe razonado
- Acta de la Comisión de Evaluación
- Acta de la Comisión Mixta de Seguimiento

Artículo 9. Admisión y subsanación de solicitudes

No aplica. Los presentes premios carecen del carácter de subvención conforme al artículo 1 de las presentes bases.

Artículo 10. Órgano instructor

Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Extraordinaria:

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

- Vicerrector/a competente en materia de Relaciones Institucionales.
- Decano de la Facultad de Educación.

Por parte de Abascool:

- Blanca Sáenz Mariscal, Socia Directora.
- Celia Nogales González, Consultora Académica.

Los miembros del órgano instructor se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones. Asimismo, se comprometerán a no revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de concesión sea objeto de publicación.

Asimismo, se podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando se justifique que las solicitudes presentadas no reúnen de forma manifiesta los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada conforme a los criterios fijados en la misma en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 12. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración para la adjudicación de los premios tendrán en cuenta:

1. Calificación obtenida ante el Tribunal Calificador en el acto de exposición y defensa del Trabajo de Fin de Máster.
2. Valoración de la Comisión Evaluadora.
3. Podrá considerarse, en casos en que sea necesario, el rendimiento global en el máster (calificación media).

En las **modalidades 1, 2 y 3** trabajos de finde máster, se valorará equitativamente 20% de atribución por criterio:

- Calificación obtenida.
- Rigor metodológico.
- Relevancia práctica.
- Originalidad.
- Contribución al avance del conocimiento en las áreas de actuación de la Cátedra extraordinaria UCM-ABASCOOL

Artículo 13. Propuestas de resolución de concesión provisional y definitiva.

NO aplica. Los presentes premios carecen del carácter de subvención conforme al artículo 1 de las presentes bases.

Artículo 14. Resolución del procedimiento de concesión

Resolución definitiva:

Se comunicará a los titulados que hayan sido propuestos, a través de su correo electrónico @ucm.es para que, en el plazo de (15) quince días naturales desde el día siguiente al acto de notificación, comuniquen su aceptación y aporten, los documentos establecidos en esta convocatoria, así como otra documentación que pueda serles requerida. La documentación deberá ser emitida en soporte electrónico al correo de la Cátedra: catedra-cicotea@ucm.es

En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que no aceptan y rechazan el otorgamiento del premio y se dará por desistida en su participación, en cuyo caso se comunicará la asignación al siguiente candidato por orden de prelación, con un plazo suplementario de diez días naturales.

Se actuará de idéntico modo, en caso de que alguno de los beneficiarios formule su renuncia expresa o tácita a la concesión del premio.

La resolución habrá de hacer alusión a los criterios de valoración, determinando, por cada una de las modalidades en las presentes bases, la relación de beneficiarios de los premios, la puntuación obtenida de acuerdo con la presente convocatoria y la cuantía concedida a cada uno de ellos, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Los premios otorgados serán objeto de publicación a través de la página web de la Cátedra extraordinaria en Ciencias del Comportamiento y Aplicación Educativa en Autismo y Neurodiversidad UCM-Abascool, <https://www.ucm.es/catedraeducicotea/actividades>.

Artículo 15. Requisitos para obtener la condición de beneficiario. Documentación a presentar

1. Para obtener la condición de beneficiario, deberán cumplirse todos los requisitos establecidos en las presentes bases con carácter previo al pago del premio.

2. Los beneficiarios propuestos a obtener un premio deberán presentar en el plazo establecido en las presentes bases desde el día siguiente al acto de notificación de la concesión del premio, a través de correo electrónico a catedraedu-cicotea@ucm.es la documentación que se indica a continuación:

- ✓ Fotocopia de DNI / NIE / o Pasaporte en Vigor
- ✓ Certificado de titularidad bancaria.
- ✓ Documento de información de datos personales de 1) Residentes en España o 2) Personas físicas no residentes, conforme aplique.
<https://www.ucm.es/ucpe/formularios-de-terceros>
- ✓ Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 punto 4 de la presente convocatoria (anexo 1).
- ✓ Documento de aceptación y autorización de publicación (anexo 2).
- ✓ En su caso, documento de renuncia (anexo 3).

Artículo 16. Pago de los Premios

1. Una vez presentada la documentación requerida y emitida el Acta de la resolución de concesión de premios, estos se abonarán mediante un único pago, por transferencia bancaria, en la cuenta indicada por los beneficiarios, que alcanzará el cien (100) por ciento del importe del premio, previa aplicación de la retención fiscal legalmente establecida.
2. Los premiados lo serán a título de persona física.
3. El pago del premio se librará con cargo al presupuesto de la Cátedra extraordinaria para 2026.
4. En el caso de que las personas propuestas para ser premiadas no presentaran la documentación requerida en tiempo y forma y/o presentaran su renuncia al pago del premio por escrito dirigido a la Cátedra extraordinaria catedra-ciotea@ucm.es, se dará continuidad con el procedimiento, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación, dando el plazo establecido en las presentes bases para la presentación de la documentación.

Artículo 17. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas que resulten beneficiarias de los premios están obligadas a mencionar la Cátedra extraordinaria de la UCM cuando hagan referencia a la concesión del premio obtenido en la Universidad.
2. Quienes obtengan los premios están obligados a presentar cuanta documentación les sea requerida por la Universidad Complutense para verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de esta convocatoria.
3. Las ideas, soluciones, o la propiedad intelectual resultante de éstos, serán en todo caso de los participantes.
4. Los participantes manifiestan que sus ideas o soluciones no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con la convocatoria de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las ideas o soluciones presentados.

5. La participación en estos premios implicará la aceptación de la presente convocatoria.

6. Las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria serán resueltas por la Cátedra siendo remitidas a la dirección de correo catedra-cicotea@ucm.es

Artículo 18. Datos de carácter personal y confidencialidad

1. La UCM, así como todas las personas participantes en el procedimiento, se compromete a garantizar la confidencialidad de la documentación aportada en las candidaturas y en el proceso de evaluación.

La UCM podrá utilizar los datos de las candidaturas, que habiendo sido objeto de valoración hayan influido directamente para la obtención del premio, para labores de promoción y difusión del mismo. Del mismo modo, cada participante deberá comunicar de forma anticipada a la UCM la información que no desea que sea hecha pública de cara a la difusión del premio.

2. Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la UCM, en su carácter de "responsable" e incorporados en la actividad de tratamiento "subvenciones, becas, ayudas y premios". La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la convocatoria. Finalidad basada en el interés público de la convocatoria y en la solicitud de participación en ella.

A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016. Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Artículo 19. Publicidad

1. La publicidad de estos premios recogidas en la presente convocatoria se realizará a través de la web de la cátedra <https://www.ucm.es/catedraedu-cicotea/actividades> y <https://www.ucm.es/catedraedu-cicotea/trabajos-premiados>

2. Los beneficiarios deberán atender a lo establecido en el artículo 18 de la LGS, en lo relacionado con la publicidad de las actuaciones financiadas en la presente convocatoria. A tales efectos, deberán hacer referencia en la publicidad, en la difusión y en cualquier otro formato o acciones derivada de su condición de premiado, dejando constancia fehaciente de que la entidad financiadora es la Cátedra UCM-Abascool. Para ello, harán uso de la imagen corporativa y normas gráficas de la Cátedra y de la UCM.

Artículo 20. Derechos de imagen

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen (BOE de 14 de mayo), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre), y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de 2016), los beneficiarios autorizan expresamente a la Cátedra Abascool a utilizar la imagen, nombre y apellidos de los participantes en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con la presente convocatoria o con los programas y líneas de actuación de la Cátedra Abascool incluidos los soportes que se publiciten a través de internet durante el año 2026 y posteriores, sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Artículo 21. Recursos

La Dirección de la Cátedra será la encargada de otorgar los premios y emitir acta de otorgamiento haciendo pública su resolución que deberá ser aprobada por mayoría simple por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra. Sus decisiones no serán recurribles.

Madrid, 20 de Mayo 2026

Dra. Esther Rodríguez-Quintana

Dr. José A. Monseco

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO

Yo, (nombre y apellidos)..... y con DNI/NIE/ Pasaporte en Vigor nº.....

Declaro que:

En mi Trabajo de Fin de Máster mis ideas o soluciones no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con la convocatoria de cualquier responsabilidad relativa a los mismos, asumiendo bajo mi responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las ideas o soluciones presentados.

Firma:

Fecha:

ANEXO 2

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo (nombre y apellidos) y con DNI/NIE/ Pasaporte en Vigor nº.....

DECLARO:

1. Que he sido notificada del otorgamiento del(primer, segundo, tercero) Premio Abascool Trabajo Fin de Máster, conforme al Acta de adjudicación de fecha....., consistente en la recepción de una dotación económica de, la recepción de un Diploma Acreditativo, y la publicación en soporte electrónico en la página web de la Cátedra Extraordinaria de mi trabajo haciendo mención expresa al premio otorgado con el título de TFM:

.....
.....

2. Que el mencionado trabajo cumple con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Que dispongo de la autorización y permisos pertinentes para la publicación de las imágenes incluidas en el trabajo.
4. Que he aportado toda la documentación requerida en el plazo establecido por email a catedraedu-cicotea@ucm.es.

Y AUTORIZO a la Universidad Complutense de Madrid y a la Cátedra Extraordinaria en Ciencias del Comportamiento y Aplicación Educativa en Autismo y Neurodiversidad a la publicación del trabajo premiado en el portal de la Cátedra y a su difusión en las redes sociales adheridas u otros canales que la Cátedra considere.

Firma:

Fecha:

ANEXO 3

RENUNCIA AL PREMIO

Yo (nombre y apellidos) y con DNI/NIE/ Pasaporte en Vigor nº.....

DECLARO:

1. Que he sido notificada del otorgamiento delPremio Abascool Trabajo Fin de Máster, conforme al Acta de adjudicación de fecha, consistente en la recepción de una dotación económica de euros, la recepción de un Diploma Acreditativo, y la publicación en soporte electrónico en la página web de la Cátedra Extraordinaria de mi trabajo haciendo mención expresa al premio otorgado con el título de TFM:
.....
.....
2. Que en calidad de autor/a del mencionado trabajo, deseo renunciar formalmente al premio concedido por dicha obra en el marco del Máster en Análisis de Conducta Aplicado en Intervención Educativa 2025/26 de esta Universidad.
3. Que eximo expresamente a la Universidad Complutense de Madrid y la Cátedra expuesta de cualquier obligación presente o futura relacionada con la concesión del mencionado premio, incluyendo, entre otras, la gestión administrativa, económica, de difusión o cualquier compromiso derivado de la adjudicación.
4. Que esta decisión ha sido tomada de manera voluntaria y con pleno conocimiento de sus implicaciones, quedando constancia de que no se generará reclamación ni requerimiento alguno por mi parte en relación con el premio renunciado.
5. Que tras la presentación de esta renuncia conozco y comprendo que se dará continuidad con el procedimiento, según el orden de prelación establecido por la comisión de evaluación.

Firma:

Fecha: